



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° **4/3062/909**

VALPARAISO, 10 de septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 44, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y 9, 87, 101, 147 y 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, con esta misma fecha,

RESUELVO:

1°. **APLICASE** a don **Oscar Faustino SALOMONE**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°6.632.377, nacido el 13 de febrero de 1934, quien ingresó al país 26 de marzo de 2009 por Los Libertadores, una multa por \$23.416.- (Veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), por residir en el país en situación irregular, infringiendo lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería y artículo 71° del D.L. N° 1.094.

2°. La Gobernación Provincial de Los Andes o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Los Andes.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4°. Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo antes señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDM/VMG/PUR/pur

Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de Los Andes
3. Depto. Ext. Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes